



## RESOLUCION DIRECTORAL

Nº ...293...-2022-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH

-1-

**VISTO:**

El Informe N°0229-2022-GRA/GRS/GR-DRSCC-DE-OPPDI-ESNI., de fecha 04 de JULIO 2022 de la Jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional de la Red Salud Camaná Caravelí, que contiene el listado nominal para el pago de entrega económica por Prestaciones Económicas para vacunación la COVID 19; correspondiente al mes de JUNIO del 2022, diferencia de la proyección realizada.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 009-2022 que establece diversas medidas excepcionales y temporales para garantizar la atención integral en salud en respuesta a la emergencia sanitaria por la pandemia por la covid-19... "Artículo 5.- Entrega económica por prestaciones adicionales para la vacunación contra la COVID-19 ...5.1. Excepcionalmente, autorizase por los meses de mayo y junio de 2022, al Pliego 011 Ministerio de Salud y a las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, a otorgar la entrega económica por prestaciones adicionales para la vacunación contra la COVID-19, al personal de la salud comprendidos en el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1153, al personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 776, al personal de la salud y administrativo comprendidos en el Decreto Legislativo N° 1057 y en el Decreto Legislativo N° 728, según corresponda, asimismo se encuentran dentro de los alcances de la presente disposición, en cuanto corresponda, los profesionales de la salud comprendidos en la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), así como los que se encuentren desarrollando la segunda especialidad bajo la modalidad de residentado, no tiene carácter remunerativo, ni pensionable, no es base de cálculo para beneficios sociales y está sujeta al impuesto a la renta. 5.6 Establézcase, que el monto de la entrega económica por prestaciones adicionales para la vacunación contra la COVID-19 a la que se refiere el numeral 5.1 del presente artículo es el siguiente:

EQUIPO	CARGO	COSTO POR HORA
Equipo de Coordinación general (DIRIS/GERESA/DIRESA/RED)	Coordinador(a) general del punto fijo y móvil de cada GERESA /DIRESA/RED	S/,.50.00
	Coordinador(a) de gestión de la vacuna en punto fijo y móvil de cada GERESA /DIRESA/DIRIS/RED	S/,.50.00
	Coordinador(a) de gestión de la información del punto fijo y móvil de cada GERESA /DIRESA/DIRIS/RED	S/,.31.00
Equipo de Coordinación para la Brigada de Vacunación	Coordinador(a) general del centro de Vacunación del punto fijo y móvil de Vacunación.	S/,.50.00
	Coordinador(a) de gestión de vacuna en punto fijo y móvil de vacunación .	S/,.50.00
	Coordinador(a) de gestión de la información del punto fijo y móvil de vacunación .	S/,.31.00
Brigada de Vacunación de punto fijo o móvil.	Enfermera (o) Vacunador (a)	S/,.44.00
	Anotador (a)/Registrador (a)	S/,.31.00
	Digitador (a)	S/,.25.00

Que, la implementación de lo dispuesto en el presente artículo se financia, con cargo a los recursos que se refiere el Decreto Supremo N° 040-2022-EF y complementariamente, con cargo a los recursos a los que hace referencia el numeral 43.4 del artículo 43 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022

Que, mediante Informe N°0229-2022-GRA/GRS/GR-DRSCC-DE-OPPI-ESNI, la jefatura de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, manifiesta: " De acuerdo a la proyección de gasto que se presentó para la ejecución del presupuesto del pago de horas adicionales del D.U 009 se consideró para mes de junio 2022 a nivel de compromiso y devengado; pago al personal de salud que no alcanzo el presupuesto proyectado para el mes de junio 2022."

Según el presente detalle:

### PRESTACIONES ADICIONALES -VACUNACION CONTRA LA COVID -19

	PEAS	D.Legis.276	PEAS	D.Legis.1057
Coordinador	1	2,400.00		
Vacunador			2	3,383.00
Anotador	1	341.00	1	93.00
Administrativo	1	275.00		
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>3,016.00</b>	<b>3</b>	<b>3,476.00</b>

De conformidad con la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, mediante Ley N° 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, Ordenanza Regional N° 010-Arequipa, que aprueba la Estructura Orgánica y R.O.F., del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración Administrativa y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA, que delega funciones sobre acciones de personal, Resolución Gerencial Regional de Salud . N° 0112-2021-GRA/GRS/GR-OERRHH, de designación;

Estando a lo informado por el Responsable de Recursos Humanos y con la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Administración;

Con la Visación del Responsable de Asesoría Legal;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** Aprobar el Listado Nominal anexo al Informe N°0229-2022-GRA/GRS/GR-DRSCC-DE-OPPI-ESNI, del personal Profesional de la Salud, Técnico y Auxiliar Asistencial, Administrativo que realizaron prestaciones adicionales, para la vacunación contra la COVID-19, correspondiente al mes de JUNIO 2022, Diferencial de la proyección realizados ANEXO adjunto.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar el pago de las Prestaciones Adicionales para la vacunación contra la COVID-19 correspondiente al mes JUNIO 2022, que se aplicara a las específicas de gasto 21.19.311 por soles (TRES MIL DIECISÉIS CON 00/100 SOLES) s/. 3,016.00 y 23.27.118 (TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES) por s/. 3,476 .00 soles.

**ARTÍCULO 3°.-** Disponer que la Oficina de Recursos Humanos es encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las Instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el portal web institucional.

Dado en la Sede de la Red de Salud Camaná – Caravelí a los Quince ( 15 ) días del mes de Julio ( 07 ) del 2022.

ELLC/REVCH/ATH/rfp

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD CAMANÁ - CARAVELÍ

Md. Ezequiel Llerena Calderón  
CMP 54983  
DIRECTOR EJECUTIVO

# RESOLUCION DIRECTORAL N° 293.-2022-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH

ENTREGA ECONOMICA POR PRESTACIONES ADICIONALES PARA VACUNACION CONTRA LA COVID -19 - JUNIO 2022 - D.Leg.N°276



N°	CENTRO DE VACUNACION	DNI	A.PATERNO	A.MATERNO	NOMBRES	ROL	cargo	VALIDACION	REGIMEN LABORAL	MONTO TOTAL
1	CENTRO DE VACUNACION GREGES/A/DIRESA/DIRIS/RED	30424240	WALDE	MONTES	SARA ELIZABETH	COORDINADOR	COORDINADOR	validado_inmu_ue	Regimen 276	2,400.00
<b>TOTAL</b>										<b>2,400.00</b>

N°	CENTRO DE VACUNACION	DNI	A.PATERNO	A.MATERNO	NOMBRES	ROL	cargo	VALIDACION	REGIMEN LABORAL	MONTO TOTAL
2	CENTRO DE SALUD SAN GREGORIO	40572310	MACHACA	QUISPE	MERLYN MAGALI	DIGITADOR	DIGITADOR	validado_inmu_ue	Regimen 276	275.00
<b>TOTAL</b>										<b>275.00</b>



N°	CENTRO DE VACUNACION	DNI	A.PATERNO	A.MATERNO	NOMBRES	ROL	cargo	VALIDACION	REGIMEN LABORAL	MONTO TOTAL
3	PUESTO DE SALUD YAUCA	43071635	RIVERA	CORNEJO	VANESSA ELENA	ANOTADOR	PERSONAL DE Apd	validado_inmu_ue	Regimen 276	341.00
<b>TOTAL</b>										<b>341.00</b>

TOTAL D.Leg. 276 3,016.00



ENTREGA ECONOMICA POR PRESTACIONES ADICIONALES PARA VACUNACION CONTRA LA COVID -19 - JUNIO 2022 - D.Leg. 1057

N°	CENTRO DE VACUNACION	DNI	A.PATERNO	A.MATERNO	NOMBRES	ROL	cargo	VALIDACION	REGIMEN LABORAL	MONTO TOTAL
1	CENTRO DE VACUNACION HOSPITAL DE CAMANA	46669384	ARISMENDI	JUAREZ	CONSUELO HERMINIA	VACUNADOR	VACUNADOR	validado_inmu_ue	Regimen 1057	479.00
2	HOSPITAL DE CAMANA	72742523	SOLIS	CHAVEZ	MILAGROS SUJAY	VACUNADOR	VACUNADOR	validado_inmu_ue	Regimen 1057	2,904.00
<b>TOTAL</b>										<b>3,383.00</b>

N°	CENTRO DE VACUNACION	DNI	A.PATERNO	A.MATERNO	NOMBRES	ROL	cargo	VALIDACION	REGIMEN LABORAL	MONTO TOTAL
3	CENTRO DE SALUD SAN JOSE	46268747	NINA	TANCAYO	WILLIANS HAROLD	ANOTADOR	PERSONAL DE Apd	validado_inmu_ue	Regimen 1057	93.00
<b>TOTAL D.Leg. 1057</b>										<b>3,476.00</b>

TOTAL 6,492.00

